

**Nombre de alumno:** Suyi Dicla Pérez  
González

**Nombre del profesor:** Lic. Ramiro Roblero  
Morales

**Nombre del trabajo:** Reformas al derecho  
laboral colectivo del trabajo

**Materia:** Ética y Legislación

**Grado:** 9No Cuatrimestre

**Grupo:** "A"

Frontera Comalapa, Chiapas a 4 de Junio de 2020.

## **INTRODUCCIÓN**

En este ensayo hablaremos acerca de las reformas al derecho laboral colectivo del trabajo, ya que como todo trabajador tiene que prestar ciertos derechos en la institución donde trabaja.

En el mismo ensayo ya mencionado se muestra un enlistado de los derechos laborales colectivos del trabajo. Ya que es un problema de falta de acceso de información de parte de los trabajadores ya que desconocen este tipo de información.

Te invito a que lo leas ya que es demasiado importante para nosotros, y sobre todo como futuras trabajadoras sociales.

## **REFORMAS AL DERECHO LABORAL COLECTIVO DEL TRABAJO**

En materia de justicia laboral se introduce la conciliación como una instancia prejudicial obligatoria y expedita que busca disminuir los conflictos ante los tribunales laborales. Asimismo, se establecen obligaciones que tienen como propósito preservar un ambiente laboral libre de conductas discriminatorias en el ciclo de vida de los colaboradores, incluyendo la participación en directivas sindicales.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, se definen las características de los beneficiarios de una indemnización por riesgos de trabajo que generaron muerte o desaparición por acto delincuencia, eliminando cualquier criterio de dependencia económica.

Son igualmente importantes las modificaciones que atienden a situaciones como el régimen de seguridad social de los trabajadores del hogar; el uso de los comprobantes fiscales digitales de nómina; la rescisión de las relaciones laborales, sanciones y actualización de valores de referencia, entre otras.

Ante estas nuevas bases regulatorias, es necesario conocer a detalle los principales cambios, a fin de delinear la estrategia que permita a las organizaciones adaptarse a este nuevo ritmo de las relaciones laborales.

### **Principales aspectos de la reforma laboral:**

- **Derecho al trabajo y no discriminación laboral**

Se establece que el trabajo es un derecho y deber social, no considerado como artículo de comercio, que exige respeto a las libertades y dignidad de los trabajadores, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener la igualdad legal. Asimismo debe garantizarse un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia.

- **Seguridad y salud laboral**

Se prevé que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y salud para los trabajadores y sus familiares dependientes.

- **Relaciones individuales de trabajo**

### **Estipulaciones nulas**

Se considera que no surten efecto jurídico alguno las estipulaciones tendientes a encubrir una relación laboral con actos jurídicos simulados, mediante los cuales se pretenda evitar el cumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social, así como registrar a un trabajador con un salario menor al que realmente percibe.

- **Requisitos de contratos individuales de trabajo**

Los contratos individuales de trabajo deberán contener la designación de beneficiarios para el pago de los salarios y prestaciones devengados y no cobrados a la muerte de los trabajadores o que se generen por su desaparición derivada de un acto delincuenciales.

- **Recibos de nómina**

Se establece que los trabajadores deben tener siempre acceso a la información detallada de los conceptos y deducciones de pago, sin que ello releve de la obligación de entregarse en forma impresa o cualquier otro medio al que pueda acceder el trabajador para su impresión.

- **Libertad sindical**

En reconocimiento del derecho de sindicación, se establece que trabajadores y patrones, sin ninguna distinción, tienen el derecho de constituir organizaciones (sindicatos) o afiliarse a ellos, con la única condición de cumplir con lo establecido en los estatutos.

- **Estatutos sindicales**

Se establece que los estatutos sindicales deberán incorporar un procedimiento para la elección de la directiva sindical y las secciones sindicales, en los cuales se garantice la oportuna difusión del procedimiento de elección; la integración del padrón de miembros del sindicato con derecho a votar; la identificación de votantes, así como la validación de la documentación electoral.

### **No injerencia**

Se consideran actos de injerencia, las acciones o medidas tendientes a fomentar la constitución de sindicatos de trabajadores dominados por un patrón u organización de patrones, así como el apoyo de cualquier forma a un sindicato con el objetivo de colocarlo bajo su control; sin embargo, las prestaciones pactadas en la contratación colectiva no se consideran como actos de injerencia.

### **Reinstalación**

En el procedimiento de conciliación prejudicial, en caso de que no exista arreglo conciliatorio, el trabajador podrá solicitar la reinstalación o indemnización legal ante la misma autoridad conciliadora conforme al procedimiento o ante el Tribunal Laboral.

Este enlistado es una de las reformas al derecho laboral colectivo del trabajo ya que son demasiadas importantes.

## **CONCLUSIÓN**

Como conclusión llegué a que las reformas al derecho laboral colectivo del trabajo para así transformar para unificar, simplificar, fortalecer, garantizar autonomía e independencia, generación de riqueza, distribución de ésta y todo a través del derecho, porque esta es nuestra única garantía de respeto a la libertad, democracia, dignidad en el hombre y justicia.

## **Bibliografía**

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)